



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
OAM 005/18

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 005/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 05 de marzo de 2018, ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, la nota suscrita por la Senadora: Nélide Sifuentes Cueto, a través de la cual solicita la distinción para los visitantes que participarán en la Segunda Versión del Virtual Educa, que se llevará a cabo en nuestra ciudad.

Que, en nuestro Municipio, la Ley Municipal Autonómica N° 105/17 Declara Año de la Educación Tecnológica a la Gestión 2018; en razón a ello, desde el 12 al 14 de marzo de la presente gestión, en el Centro Internacional de Convenciones y Cultura (CICC), bajo la organización del Ministerio de Educación, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y otras instituciones, se llevará a cabo el Segundo Encuentro Virtual Educa Bolivia 2018, con el objetivo de analizar el papel de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el desarrollo de modelos educativos y equitativos e incluyentes; para ello nos honran con su presencia diferentes personalidades de distintos ámbitos, que desarrollaran diferentes temáticas vinculadas a la tecnología y educación en este encuentro, y son las siguientes:

1. DR. ADELINO FERNANDO SOUSA, coordinador del Virtual Educa.
2. LIC. JUDIT SCHNEIDER, (Argentina).
3. DRA. OLGA LUCIA AGUDELO VELÁSQUEZ, (Colombia).
4. LIC. CARLOS EDUARDO BAYONA ALDANA, (Perú).
5. PROF. CARLOS CORDERO RIELOFF, (Chile).
6. LIC. MARCO ANTONIO CABRERA CARRILLO, (Bolivia).
7. DR. RAFAEL SERRANO AGUILAR, (España).
8. DRA. MARÍA LUCIA ACURIO, (Jaramillo).
9. LIC. ANA ROCA CASTRO, (EEUU).
10. LIC. MÓNICA DOS SANTOS (Portugal).
11. IDO YERUSHALMI, (Israel).
12. JUAN MANUEL LOPERA, (Colombia).
13. MATTEO GRAZZI, (EEUU).
14. DORIN SHANI, (Israel).

Que, el art. 66, inc. k) de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, establece que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, tiene la atribución de analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuestos por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos de acuerdo a reglamento específico.

Que, el art. 20 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, dice: "El Título de "HUÉSPED GRATO" será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a participar en congresos y acontecimientos a realizarse en la ciudad de Sucre.....", en ese sentido, y acorde a las personalidades que nos visitan, para el Segundo Encuentro Virtual Educa Bolivia 2018, es oportuno para el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en

S.O. 023/18  
Inf. PLENO / Ejs. 2  
CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-JLP



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
OAM 005/18

representación del pueblo Sucrense, brindarles una cordial bienvenida y ofrecerles su hospitalidad que es característica de nuestra ciudad.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b), artículo 6 de la Ley del Reglamento General de Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1.-** En conformidad al Art. 20 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre; **CONFIÉRASE** el Título de "**HUÉSPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE**" a:

1. **DR. ADELINO FERNANDO SOUSA**, coordinador del Virtual Educa.
2. **LIC. JUDIT SCHNEIDER**, (Argentina).
3. **DRA. OLGA LUCIA AGUDELO VELÁSQUEZ**, (Colombia).
4. **LIC. CARLOS EDUARDO BAYONA ALDANA**, (Perú).
5. **PROF. CARLOS CORDERO RIELOFF**, (Chile).
6. **LIC. MARCO ANTONIO CABRERA CARRILLO**, (Bolivia).
7. **DR. RAFAEL SERRANO AGUILAR**, (España).
8. **DRA. MARÍA LUCIA ACURIO**, (Jaramillo).
9. **LIC. ANA ROCA CASTRO**, (EEUU).
10. **LIC. MÓNICA DOS SANTOS** (Portugal).
11. **IDO YERUSHALMI**, (Israel).
12. **JUAN MANUEL LOPERA**, (Colombia).
13. **MATTEO GRAZZI**, (EEUU).
14. **DORIN SHANI**, (Israel).



**ARTÍCULO 2.-** La entrega de los títulos y copias autografiadas de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de seguridad y estilo, el día martes 13 de marzo de 2018, a horas 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**ARTÍCULO 3.-** Se instruye al Departamento de Comunicación del Ejecutivo Municipal y del Concejo Municipal de Sucre, coordinar la organización del acto de condecoración de acuerdo a reglas de protocolo internacional.



Plaza 25 de Mayo N°1  
Telés.: 64 61 811 • 64 51 081 • 64 52 039 • Fax (00951) 4-6440926  
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo - Casilla 978  
www.hemsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia

S.O. 023/18  
Inf PLENO / Fjs 2  
CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-JLP



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3  
OAM 005/18

**ARTÍCULO 4.-** El Señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ..... días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.



Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos  
**ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**